

se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 29 de Octubre de 1991. La Ilma. Sra. Dña. Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº cinco de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 292-91, seguidos antes este Juzgado, entre partes, de una como demandante Menhir Leasing S.A., seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Menhir Leasing, S.A., representado por la Procuradora Dña. Mercedes Urbiola Canovaca, bajo la dirección del Letrado D. Javier Aguirre, y de la otra como demandados Talleres Villa S.A.I., y D. Toribio Prieto Perrote, ambos con domicilio en Logroño, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Talleres Villa S.A.I. y D. Toribio Prieto Perrote, ambos con domicilio en esta ciudad, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Menhir Leasing S.A.I., de la cantidad de 974.043 (novecientas setenta y cuatro mil cuarenta y tres) pesetas, y los intereses legales correspondientes y costas causadas en las cuales expresamente condeno a dichos demandados."

Y, para que sirva de notificación a la demandada Talleres Villa S.A.I., expido el presente en Logroño, a 20 de Febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.439

Dª Mª Sol Valle Alonso, Magistrada Juez —en funciones— del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio nº 252/91, seguido a instancia de Dª Ana Elisa de Gregorio García y Dª Mª Pilar de Gregorio García, representada por la Procuradora Sra. Urdiain, contra D. Félix Domínguez, en los que se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de Providencia; Sec. Sra. del Campo Díaz. En Logroño, a 17 de Febrero de 1992. Dada cuenta por presentado el anterior escrito de la Procuradora Sra. Urdiain, únase a los autos de su razón y como se solicita apercibase de lanzamiento al demandado para que en el plazo de ocho días a partir de la notificación de ésta, desaloje la vivienda sita en Logroño, c/ Avda. Portugal, nº 8,4º-6ª, señalándose en el caso de que no fuera desalojada en el término legal, para la práctica de la diligencia de lanzamiento el día 15 de Mayo a las 10 h. de su mañana.

Y, dado el fallecimiento del demandado apercibase por medio de Edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y en el Bor, a la Herencia Yacente o Herederos desconocidos del demandado D. Félix Domínguez, entregándose dichos edictos a la Procuradora a fin de que cuide de su diligenciado. Lo propongo y firma S.Sª, doy fe."

Y para que sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento a la Herencia Yacente o Herederos desconocidos de D. Félix Domínguez, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 17 de Febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.440

D. Félix Angel González Losantos, por provisión temporal Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en Junta General de Acreedores celebrada el día 18 de Diciembre actual en los autos de Quiebra Voluntaria de D. Máximo Palacios Pérez, que tramita este Juzgado con el núm. 159/89, para la elección de dos nuevos Síndicos 1º y 2º que sustituyan a los dimitidos D. Manuel Aguirre Mangado y D. Carlos Gómez Pitarch, fue propuesta y aprobada la candidatura formulada por D. Santiago de Echevarría Herrera, en nombre de la acreedora "Zarafruit, S.A.", como Síndico 1º y D. Luis Martínez-Portillo Subero, en nombre del acreedor D. Enrique Esteban Leonardo, como Síndico 2º. Tales nuevos síndicos aceptaron el cargo y juraron desempeñarlo bien y fielmente.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que determina el art. 2220 de la Ley de Enj. Civil, puedan impugnar dicha elección dentro del término que tal precepto señala.

Dado en Calahorra, a 24 de Diciembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.436

Dª Ana Isabel Fauro Giracia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 43/92 a instancias de D. Pedro Losantos Ruiz asistido por la Letrada Sra. Jiménez para la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca: Casa en Travesía Santiago nº 12 de Calahorra, de 80 metros cuadrados; linda, derecha entrando, Pedro Navajas; Izquierda, José Mª Clemente San Adrian; y espalda Antonio Vitoria. Según el título de adquisición, figura el inmueble como nº 10 de la calle, con linderos, derecha entrando, Mª Justa Tejada; izquierda, Dolores Barco y espalda Hipólito Azcona. Siendo la última inscripción de la misma a nombre de Tomás Medel Guindo en el tomo 22, folio 188.

Y al admitirse a trámite el expediente por cumplirse los requisitos legales se acuerda citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo y a los herederos de D. Tomás Medel Guindo para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Calahorra, a 20 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.441

Por haberlo así acordado en Juicio de Cognición al nº 502/90, seguido a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona, contra D. Oscar Ugarte Tudelilla, representado por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado, y contra D. Cecilio Ruiz de Zárate, el cual ha sido declarado en rebeldía, se cita a éste último a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de Marzo a las diez horas de su mañana, a efectos de confesión judicial. Y en caso de no comparecencia se señala como segunda citación el día 9 de Marzo a las 12 horas de su mañana, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le tendrá por confeso en sentencia.

Y para que sirva de citación a D. Cecilio Ruiz de Zárate, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 19 de Febrero de 1992.

Sentencia

IV.442

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal Civil al nº 172/91, a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas, contra Gravas Padilla y Seguros Cervantes, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y contra D. Jesús Vitores Villar, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 481.407 ptas., se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA.— En Haro, a 11 de Febrero de 1992. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos con el nº 172/91, a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas, asistida del Letrado D. Jesús Peche Echevarría, contra D. Jesús Vitores Villar, declarado en rebeldía y contra la Entidad "Gravas Padilla" y Seguros Cervantes, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda deducida por Doña Marina López Tarazona Arenas, Procurador de los Tribunales y de la Mercantil Telefónica de España, S.A., debo condenar y condono, solidariamente, a D. Jesús Vitores Villar, a la Entidad Mercantil Gravas Padilla y a la Compañía de Seguros Cervantes, a que abonen a la actora la suma de trescientas tres mil seiscientos cincuenta (303.650) pesetas, satisfaciendo cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad."

En virtud de lo cual se expide la presente, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Jesús Vitores Villar, en Haro, a 19 de Febrero de 1992.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Cancelación de aval

V.A.98

Recibidas definitivamente las obras de reparación de Polideportivo Municipal, y solicitada por el contratista D. José Ignacio Hornillos Justa, la cancelación del aval por la cantidad: 147.125 Pts, se hace público para

que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato.

Albelda de Iregua a 18 de febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz